

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.



ARTICULO

DE OFICIO.

Intendencia de la Provincia.

Burgaleses: Al presentarme entre vosotros, de orden del Gobierno de S. M. para sosteneros contra las instigaciones de algunos alucinados que en la Provincia inmediata del Señorío de Vizcaya han subvertido el sosiego público, aunque momentáneamente, me ha sido muy sensible el saber que aquellos á quienes ha estado confiada la tranquilidad de esta Ciudad en los momentos mas críticos, abandonando en esta noche pasada sus casas y hogares, han dejado en horfandad y desconsuelo á sus infelices mugeres é hijos; cuyas lágrimas y lamentos que llegan á mis oídos, traspasan mi corazón.

Hombres extraviados; ¿Cuál es el motivo de este abandono de vuestras familias! ; quien os ha podido sugerir una separacion tan imprudente! ó ; cual es la idea que os han hecho formar de las tropas de mi mando, que dirigidas solo contra la rebelion venian dispuestas á trataros como hermanos! Los hijos de la M. N. y M. M. L. Ciudad de Burgos, fiel depositaria de la lealtad castellana, nunca desmentida ; qué pueden temer de los soldados españoles cuyo distintivo es el de valor y disciplina? Tranquilizaos: volved al seno de vuestras familias, y estad seguros de que los valientes que componen la Division de mi mando, no solo no turbarán vuestro reposo, sino que os pondrán á cubierto de las amenazas de los viles instiga-

dores, que os han hecho tomar un partido tan desesperado.

Burgaleses; confiad y creedme: el Gobierno de la REINA Católica Doña ISABEL II, reconocida ya por las demas Potencias, se apoya no solo en el derecho de su nacimiento y el juramento de los Españoles; sino en la cooperacion que le han ofrecido las Naciones vecinas sus aliadas, que no será necesaria.

Todos los vecinos de esta Ciudad y Provincia que hayan abandonado sus casas y en estos tres primeros dias se presenten á mí ó á las Autoridades de sus respectivos domicilios con las armas y caballos que hubiesen llevado, obtendrán un olvido total de su estravío sin que por él se les moleste ni pueda formar causa.

El que no se presente y pasado dicho término fuese cogido con las armas en la mano, será tratado como rebelde y sujeto como tal á las penas impuestas á este crimen de lesa Magestad.

Burgos 15 de Octubre de 1833. = El Comandante General de las tropas destinadas á esta Provincia y Coronel de Cazadores á caballo de la Guardia Real. = L. El Conde de Armildez de Toledo.

Publíquese en el Boletín oficial. Burgos 16 de Octubre de 1833. = Ormaechea.

Subdelegacion de Propios y Arbitrios de la Provincia.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho del Fomento general del Reino me ha comunicado con fecha 28 de Junio próximo pasado la Real orden siguiente:

Ilmo. Sr. = He dado cuenta al REX nuestro Señor de la instancia en que Don José Mariano Vallejo solicitó que todas las ciudades y villas del Reino se suscribiesen á su obra titulada *Tratado sobre el movimiento y aplicacion de las aguas*, pagando su importe del fondo de Propios; y conformándose con el parecer de V. I. en su informe de 20 de Mayo último, se ha servido S. M. resolver que se invite á los pueblos para

que se suscriban, encareciéndoles la utilidad de la obra, y asegurándoles que su importe les será abonado en cuentas. De Real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento.

La traslado á V. S. para los mismos fines, y el de que haga entender á los pueblos las ventajas que deben resultar de poner en práctica los conocimientos científicos de que abunda la expresada obra; pues que siendo la principal causa del atraso en que se encuentra la agricultura, industria y comercio, el poco fruto que se extrae de las aguas, por la ignorancia en el modo de aplicarlas, ilustrados que sean los pueblos sobre la materia, no hay duda que podrán conseguirse los beneficios que el REY nuestro Señor les ha procurado en repetidos Reales decretos recopilados recientemente en la circular de 18 de Febrero último, concediendo privilegios y exenciones á los empresarios de canales y roturadores de terrenos incultos &c. con objeto de aumentar las producciones de nuestro fértil cuanto descuidado suelo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Julio de 1833. = Niceto de Larreta = Sr. Intendente Subdelegado de Propios de la Provincia de Burgos.

Publíquese por medio del Boletín oficial Burgos 16 de Octubre de 1833. = Ormaechea.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho del Fomento general del Reino me ha comunicado con fecha 3 del actual la Real orden siguiente:

Ilmo. Sr.: He dado cuenta al REY nuestro Señor de lo informado por V. I. en 15 de Junio último acerca de una Real orden comunicada á este Ministerio por el de Hacienda en 21 de Abril último, en la cual se previene que la Comisión central de liquidacion de atrasos de Guerra expida á favor de los respectivos Tesoreros de Provincia las certificaciones de abono correspondientes á las cantidades que dieron para pagos á los Voluntarios Realistas, que á falta de tropa cubrieron el camino para el tránsito de S. M. á Cataluña, sin perjuicio de que se reclame el reintegro de los

fondos de Propios; y se ha servido S. M. mandar, que asi estos servicios, como los demas extraordinarios que ocurran, se abonen de los fondos de los arbitrios destinados al armamento y equipo de los Voluntarios Realistas. De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes.

La traslado á V. S. para su inteligencia y cumplimiento; dándome aviso de su recibo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Julio de 1833. = Niceto de Larreta. = Sr. Intendente Subdelegado de Propios de la Provincia de Burgos.

Publiquese por medio del Boletin oficial. Burgos 16 de Setiembre de 1833. = Ormaechea.

A V I S O.

Se halla en esta Ciudad, el profesor de Cirujía D. José Segura, bien conocido por las difíciles pero acertadas curaciones del precioso órgano de la vista, ya en la operacion de las Cataratas, ya en otras muchas enfermedades de ojos que ha tratado con no menos feliz suceso que admiracion de los facultativos y personas inteligentes que han concurrido á presenciárlas. La Corte, las provincias de Aragon, Alava, Vizcaya, Santander, Asturias, Galicia y los 24 ciegos que por el tino de sus operaciones han recobrado la vista en Burgos, son un público testimonio de sus conocimientos poco comunes en este importante ramo de Cirujía.

Querer persuadir que han de curarse todos los que se encomienden á su cuidado, seria hacer un vano alarde de su habilidad, pues alguna vez no corresponde el suceso á las esperanzas por causas que no siempre están al alcance del mas diestro profesor. Los dolientes se dirigirán á la Llana de Afuera número 33, de diez á once de la mañana, advirtiéndole que operará y tratará gratis, á los que acrediten ser pobres de solemnidad.